

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89-001-2018-00128-00
DEMANDANTE :	TULIO PACHECO CUETO
DEMANDADA:	LENIS ORTIZ SALCEDO
FECHA:	11 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente de la referencia, y ante la solicitud de la parte demandante, y por encontrarse conforme a la normatividad vigente, este despacho judicial, accederá a lo solicitado.

En consecuencia, de lo anterior, este despacho ordena el pago de los títulos judiciales constituidos dentro del presente proceso, a favor del demandante, hasta el pago total de la obligación según las liquidaciones de crédito y costas que se encuentren aprobadas.

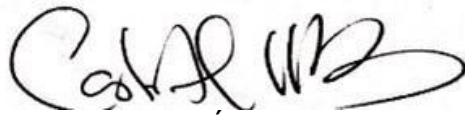
Así las cosas, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el demandado en cuanto al pago de depósitos judiciales.

En adelante, páguese los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso a favor del demandante TULIO PACHECO CUETO, hasta que se constate se configure el pago total de la obligación dentro del presente proceso. Lo anterior conforme a la última liquidación de crédito y costas aprobada. Realícense por secretaría todos los trámites pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 044
Notifico el auto anterior.

Puebloviejo, 12 de octubre de 2021

SABAT ARÉVALO NUÑEZ
Secretario.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pueblo-viejo/71>